

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN**

Convenio General de Colaboración que celebran por una parte, la empresa denominada "**CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO ESPECIALIZADO JUÁREZ, S.A. de C.V.**", a quien en lo sucesivo se le denominará como "**JUÁREZ LABORATORIO y CENTRO DE IMAGEN**" legalmente representada en este acto por la **C. AIDÉ SÁNCHEZ TORRES**, quien es la **REPRESENTANTE LEGAL** y por la otra parte la "**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO**", a quien en adelante se le denominará "**LA UPT**", legalmente representada en este acto por el **MTRO. FELIPE OLIMPO DURÁN ROCHA**, quien se desempeña como **RECTOR**, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES:**

**I.- Declara "JUÁREZ LABORATORIO y CENTRO DE IMAGEN", por conducto de su representante:**

- a) Que su representada es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública Numero 9,959, e inscrita ante el registro público de la propiedad y de comercio de Tulancingo, Hidalgo, bajo el número 93 del tomo único del libro único, con registro federal de contribuyentes CDL881129DR8.
- b) Que las facultades con que cuenta son suficientes para obligarla en los términos del presente CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN. Manifestando bajo protesta de decir verdad que su representada tiene capacidad y que las facultades con que actúa no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.
- c) Que su representada está interesada en prestar a "LA UPT" sus servicios como Centro de Diagnóstico y Laboratorio Especializado, en diversas especialidades médicas, tales como: Análisis Clínico, Colposcopia, Papanicolaou, Ultrasonido 3D y 4D, Doppler Color, Radiología, Mastografía Convencional y Digital, Electrocardiogramas, Ortopantomografía, Densitometría Ósea, Rayos X Convencional y Dental, Tomografía Computarizada, Análisis Microbiológico de Alimentos y Servicio de Ambulancia, para tal efecto, manifiesta que cuenta con la infraestructura, el personal capacitado y en general con todos los medios necesarios para proceder a la prestación de tales servicios de análisis y estudios de diagnóstico médico de radiología e imagen.

- d) Que su funcionamiento es acorde con lo establecido en las normas oficiales mexicanas aplicables para la organización y funcionamiento de los laboratorios de análisis clínicos y establecimientos de diagnóstico médico de radiología e imagen.

**II.- Declara "LA UPT", por conducto de su representante:**

- a) Que ha proporcionado los datos de la personalidad jurídica de su representante, así como los de su persona. Los datos necesarios son: nombramiento, nombre, domicilio actualizado, e identificación oficial.
- b) Que está interesado en la colaboración de los servicios de "JUÁREZ LABORATORIO y CENTRO DE IMAGEN" en análisis clínicos y estudios de diagnóstico médico de radiología e imagen en las diversas especialidades médicas.

El objeto del presente convenio es de carácter general, la colaboración entre "LAS PARTES", en alianzas estratégicas de servicio social, estadías, educación continua, servicios tecnológicos, bolsa de trabajo y programas de posgrado, que llegasen a realizar los alumnos de la upt, así como la promoción y prestación de servicios con los que cuentan "LAS PARTES".

Acuerdan que llevarán a cabo acciones conforme a las competencias y facultades que respectivamente les corresponde para:

- A. Implementar acciones, proyectos o programas derivados del presente convenio.  
B. Elaboración de trabajos con el fin de impulsar que las instituciones desarrollen programas o proyectos de interés y beneficio mutuo.

Expuesto lo anterior, "JUÁREZ LABORATORIO y CENTRO DE IMAGEN" y "LA UPT", a través de sus representantes, celebran el presente CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO**

"JUÁREZ LABORATORIO y CENTRO DE IMAGEN" se obliga a prestar sus servicios como Centro de Diagnóstico y Laboratorio Especializado Juárez, S.A. de C.V. a "LA UPT". "El Catálogo de Servicios" vigente, será parte de este Convenio General de Colaboración.

## **SEGUNDA – VIGENCIA**

El presente Convenio General de Colaboración tendrá vigencia de 2 años a partir de la fecha de suscripción indicada (MARZO 2024).

Los descuentos se aplicarán a: Personal de la institución (Maestros, administrativos, alumnos y trabajadores, así como a familiares directos), dicho descuento será del 20% en análisis clínicos (no aplica en subrogados) y 10% en estudios de imagen. Los descuentos se otorgarán presentando su Credencial Institucional en recepción, o fotografía en el celular de la misma.

## **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

- a) “JUÁREZ LABORATORIO y CENTRO DE IMAGEN” asumirá la responsabilidad del informe de resultados obtenidos.
- b) “JUÁREZ LABORATORIO y CENTRO DE IMAGEN”, asume sus respectivos derechos y obligaciones ante las leyes y regulaciones que aplican en materia de la actividad propia ante las autoridades correspondientes.
- c) Al solicitar el servicio de análisis clínicos o estudio de diagnóstico médico, “LA UPT” debe asegurar que los pacientes atiendan las indicaciones de PREPARACIÓN necesarias para la correcta realización del estudio /análisis.
- d) Para la prestación del servicio bajo las cláusulas del presente Convenio General de Colaboración, los pacientes beneficiarios se comprometen a liquidar el costo de los análisis/ estudios solicitados al momento que se registra su solicitud.
- e) Cada uno de los pacientes referenciados por “LA UPT” firmaran en lo particular un CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN donde se establecen términos y condiciones.
- f) Realización del trabajo sin influencias financieras que afecten la confiabilidad y la conducta ética del personal en perjuicio del usuario.
- g) Las condiciones de operación del presente Convenio General de Colaboración según se indica en el ANEXO OPERATIVO\*.

#### **CUARTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

- a) Los Servicios de Análisis Clínicos e Imagen objeto de este CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN serán prestados en las instalaciones que para tal efecto cuenta "JUÁREZ LABORATORIO y CENTRO DE IMAGEN" o en el domicilio que "LA UPT" indique.
- b) Asimismo, "LA UPT" podrá enviar las muestras a "JUÁREZ LABORATORIO y CENTRO DE IMAGEN", cuando lo considere necesario, sea por personal de transporte de muestras o por el PACIENTE. (Ver Anexo Operativo\*).

#### **QUINTA. - OFERTA**

"JUÁREZ LABORATORIO y CENTRO DE IMAGEN" es responsable por mantener un "Catálogo de Servicios" vigente, a disposición de "LA UPT", el cual indica los descuentos especiales de los perfiles autorizados bajo este Convenio General de Colaboración, y en caso de modificación se notificará por escrito los cambios efectuados al mismo.

- a) "JUÁREZ LABORATORIO y CENTRO DE IMAGEN" se compromete a entregar al PACIENTE, el informe de resultados en el tiempo especificado en la "ORDEN DE TRABAJO", excepto cuando "LA UPT" solicite sea entregado de otro modo. (Ver anexo operativo\*).
- b) Cuando por razones de fuerza mayor, los resultados no pudieran informarse en el tiempo acordado, "JUÁREZ LABORATORIO y CENTRO DE IMAGEN" notificará al "LA UPT" la hora y/o fecha más probable del informe.

#### **SEXTA.- AVISO DE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION**

Con fundamento en los artículos 15 y 16 de Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, "JUÁREZ LABORATORIO y CENTRO DE IMAGEN" es responsable de recabar los datos personales y datos personales sensible del paciente/representante objeto del presente Convenio General de Colaboración y que serán utilizados para proveer los servicios solicitado, "JUÁREZ LABORATORIO y CENTRO DE IMAGEN" hace compromiso de CONFIDENCIALIDAD DE los datos y mantiene medidas apropiadas para evitar el uso distinto al aprovechamiento legítimo de dicha información. El Titular puede ejercer sus derechos al acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales. Para ello pone a disposición del TITULAR de los datos, el AVISO DE PRIVACIDAD y mantiene su actualización disponible en Redes sociales y Físico a la vista del público.

### **SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CALIDAD**

- a) "JUÁREZ LABORATORIO y CENTRO DE IMAGEN" respalda su competencia técnica proporcionar resultados precisos y confiables con un Sistema de Gestión de la Calidad, el cual contempla la estandarización y el control de los procesos.
- b) "JUÁREZ LABORATORIO y CENTRO DE IMAGEN" utiliza procedimientos de alto desempeño que permitan el cumplimiento del servicio, atendiendo las necesidades de análisis clínicos y de Imagenología, en los términos del presente Convenio General de Colaboración.
- c) "JUÁREZ LABORATORIO y CENTRO DE IMAGEN" cuenta con un buzón de sugerencias y comentarios, el cual pone a la disposición de "LA UPT", para informar cualquier queja, sugerencia o comentario del servicio proporcionado.

### **OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN**

- a) "JUÁREZ LABORATORIO y CENTRO DE IMAGEN" se reserva el derecho de subcontratar el servicio de análisis por razones imprevistas o sobre una base de continuidad, dicha subcontratación se hará en laboratorios mexicanos debidamente calificados.
- b) La información relacionada con el laboratorio subcontratado, será proporcionada a "LA UPT" por "JUÁREZ LABORATORIO y CENTRO DE IMAGEN".

### **NOVENA.- INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

- a) "JUÁREZ LABORATORIO y CENTRO DE IMAGEN" podrá incluir únicamente la interpretación de los resultados de los estudios de radiología e imagen, cuando lo considere conveniente o a petición expresa del cliente.
- b) La interpretación de estudios del Laboratorio Clínico es exclusiva del Personal profesional de "JUÁREZ LABORATORIO y CENTRO DE IMAGEN" al médico solicitante, en ningún caso al PACIENTE o representante.

### **DÉCIMA.- CONTRAPRESTACIÓN**

- a) "EL PACIENTE", se obliga a pagar las cantidades que fije "JUÁREZ LABORATORIO y CENTRO DE IMAGEN" por concepto de cada análisis o estudio, conforme al precio listado en el "Catálogo de Servicios" vigente proporcionado por "JUÁREZ LABORATORIO y CENTRO DE IMAGEN", así como la sobre cuota que pudiera proceder en los casos de urgencia enlistados en dicho catálogo.
- b) Validez del Presente este CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN. (Ver anexo operativo\*).

### **DÉCIMA PRIMERA.- DOMICILIOS**

Para efectos de este este CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

- a) "JUÁREZ LABORATORIO y CENTRO DE IMAGEN" MATRIZ: Av. Benito Juárez Sur #312 Col. Centro, C.P. 43600; Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
- b) LA UPT" en Calle Ingenierías Número 100, Col. Huapalcalco, C.P. 43629, Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.

### **DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN**

El presente CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN quedará resuelto por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Cualquiera de las partes podrá resolverlo sin expresión de causa. Para ello, bastará que comunique tal decisión por escrito con treinta (30) días de anticipación.
- b) Por mutuo acuerdo, mediante documento escrito entre las partes contratantes.
- c) Por incumplimiento de alguno o algunos de los términos y condiciones establecidos en el presente este CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN "JUÁREZ LABORATORIO y CENTRO DE IMAGEN" y "LA UPT" se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales convenientes, renunciando al fuero que pueda o pudiere llegarles a corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

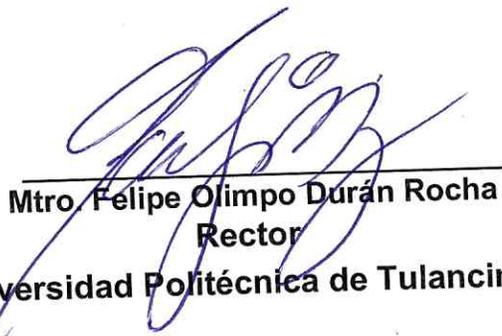
Ambas Partes declaran su conformidad con las cláusulas que anteceden, suscribiendo el presente documento en dos ejemplares de igual tenor y valor.

\*El Anexo Operativo únicamente se aplicará cuando se genere una campaña en específico. (Por ej: Campañas de salud, jornada de pruebas de VIH, glucosa, etc).

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, al 11 día del mes de marzo de 2024

  
QFB. AÍDE SÁNCHEZ TORRES

**C. Aidé Sánchez Torres**  
Representante Legal  
Centro de Diagnóstico y Laboratorio  
Especializado Juárez, S.A de C.V.

  
Mtro. Felipe Olimpo Durán Rocha  
Rector

Universidad Politécnica de Tulancingo